

CONCURSO MUNICIPAL DE IDEAS EMPRENDEDORAS INNOVADORAS PARA CENTROS EDUCATIVOS

BASE PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en sus apartados m) y 1) hace referencia a las competencias municipales en promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como en las actividades de ocupación del tiempo libre.

Por ello, el Área de desarrollo económico convoca el PRIMER CONCURSO DE IDEAS/PROYECTOS, EMPRENDEDORES E INNOVADORES PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA RINCONADA.

BASE SEGUNDA. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El objeto de la presente base es regular la participación en el Concurso Municipal de Ideas emprendedoras Innovadoras para centros educativos.

Este concurso forma parte de las líneas estratégicas de este Ayuntamiento para el fomento y estímulo de la innovación y el espíritu emprendedor entre el alumnado de Secundaria, Ciclos Formativos de grado medio y superior y bachillerato del municipio de La Rinconada.

Se premiará a las mejores ideas y proyectos empresariales con carácter innovador que se presenten, a fin de motivar a los jóvenes a proponer iniciativas empresariales y a los centros educativos a inculcar el espíritu emprendedor.

Los objetivos del concurso son:

- ✓ Estimular en los estudiantes de 3º y 4º de Secundaria, Ciclos Formativos y bachillerato, su espíritu emprendedor y su capacidad innovadora y creativa.
- ✓ Crear soluciones de mercado

- ✓ Inculcarles conciencia de valor y autosuficiencia en la generación de actividades productivas que los induzcan a formar sus propias empresas y los comprometan con el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.
- ✓ Acercar el mundo de la creación de empresas a los centros educativos.
- ✓ Potenciar y valorar el trabajo entre estudiantes y profesores de los centros educativos.

BASE TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso el alumnado del municipio de La Rinconada matriculado en Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y aquellos estudiantes de 3º y 4º de ESO en el curso académico 2023-2024, a través de sus respectivos centros educativos en el municipio de La Rinconada.

La participación en este concurso podrá ser tanto individual como o en equipo de trabajo en cuyo caso el número máximo de componentes será de 4 y deberá nombrarse representante del grupo a uno de los miembros (preferentemente mayor de edad).

Todos los/las participantes deberán estar empadronados/as en La Rinconada.

BASE CUARTA. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Para concursar se deberá entregar un video "Pitch", de un máximo de 5 minutos, a modo de presentación de la iniciativa empresarial sobre el proyecto desarrollado como prototipo y se acompañará de un sobre cerrado junto al Anexo I de la solicitud de inscripción.

Los emprendedores deberán exponer su idea de negocio a un jurado durante 3 minutos con objeto de captar su atención en el que deberán resumir su idea de negocio, la propuesta de valor del mismo, las acciones de marketing, el segmento de clientes al que va dirigido, las fuentes de ingresos y los recursos financieros con los que contarán. A continuación, el jurado si lo considera oportuno, tendrá un tiempo de repreguntas.

BASE QUINTA. CONVOCATORIA. FECHAS CLAVES Y FORMAS DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

- ✓ Apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación al **día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**
- ✓ Fin plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso: 03/05/2024 a las 23:59 horas.
- ✓ Lista de admitidos a concurso el 10/05/2024 en la página web municipal. Además los admitidos a concurso recibirán un correo de admisión a la dirección de email recogida en la inscripción.
- ✓ Presentación del "Elevator Pitch" al jurado y veredicto: 20/05/2024 a 24/05/2024.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Deberán cumplimentar la solicitud de participación (ANEXO I) que podrá encontrar en la sección 'Anuncios', del tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal: <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>

- Dicha solicitud se acompañará de la documentación señalada en la base sexta de la presente convocatoria.

La presentación de las solicitudes se podrá realizar de la siguiente manera:

- En los registros presenciales del Ayuntamiento de la Rinconada, sitos en Pl. de España, 6, 41309 La Rinconada o de la Tenencia de Alcaldía, Pl. Juan Ramón Jiménez, 8, 41300 San José de La Rinconada – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00h).

BASE SEXTA. DOCUMENTACIÓN.

Cada solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Ficha de datos personales del solicitante o del grupo, en su caso, ANEXO I.
- b) Cada componente del grupo deberá aportar.
 - a. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.
 - b. Si son menores, deberán aportar también una autorización de su responsable legal, modelo ANEXOII, acreditando su identidad mediante documento vigente. El responsable deberá firmar el resto de la documentación que atañe al menor.
 - c. Autorización para recabar datos del Padrón Municipal de la persona solicitante o representante legal, ANEXO III.
 - d. Autorización para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información, ANEXO IV
- c) Nombramiento del representante legal del grupo que debe ser componente del grupo y preferiblemente mayor de edad, según modelo ANEXO V, firmado por todos los miembros del grupo.
- d) Declaración Responsable, del solicitante o representante, de no encontrarse en algún supuesto que impida ser beneficiario de subvenciones, recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización para recabar datos sobre obligaciones tributarias, ANEXO VI.

e) Autorización, del solicitante o representante, de notificación vía correo electrónico, ANEXO VII.

Las personas solicitantes no estarán obligadas a presentar los documentos que ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre que sigan vigentes y cuando se indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentaron los citados documentos.

BASE SÉPTIMA. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o su presentación adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá, a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

BASE NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las propuestas los siguientes criterios:

- ✓ Viabilidad científico-tecnológica.
- ✓ Novedad del producto, servicio o proceso.
- ✓ Grado de desarrollo.
- ✓ Ventajas competitivas y potencial de mercado.
- ✓ Responsabilidad social y/o medioambiental.
- ✓ Creatividad en la exposición y defensa del proyecto.

BASE DÉCIMA. JURADO

Estará formado por un grupo de expertos y/o empresarios y/o economistas seleccionados para ese día, que serán convocados y emitirán su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros. La decisión del jurado es inapelable.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

BASE UNDÉCIMA. PREMIOS

Una vez terminada la exposición y valoración de todas las ideas será otorgado el premio al mejor proyecto. Y dos accésit a los dos siguiente proyectos con más valoración.

El proyecto ganador recibirá un Pack Emprendedor para el desarrollo de su idea de negocio compuesto por:

- ✓ Un premio de 1.000€.
Si el ganador/a quiere materializar su idea empresarial:
- ✓ 1 Plaza en el Programa de Aceleración de Empresas Rinconada Impulsa.
- ✓ 2 accésit de 500€ cada uno.

Se establece un único proyecto ganador que recibirá premio de 1.000 €. Y dos accésit de 500€ cada uno. El importe del premio se aplicará a la partida presupuestaria 0801.43310.48121 Premios e Ideas Empresariales, IES, del presupuesto de la Corporación para 2024, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El pago del premio y los dos accésit se justificará con el acta de resultados del jurado.

BASE DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se adjudicarán a propuesta del Jurado por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada cuya resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte. Previamente, los seleccionados deberán formular, en el plazo de 10 días, la aceptación del premio, junto con los datos bancarios.

La convocatoria deberá resolverse y notificarse la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes. La notificación de dicha resolución tendrá lugar mediante su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores, sustituyendo dicha publicación y comunicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE DÉCIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no, a los organizadores. Asimismo, los inscritos por la participación del concurso, se comprometen a autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada a publicitar todo lo relativo a su idea.

La participación en esta convocatoria es voluntaria, gratuita y exige estar registrado aceptando las normas de participación del presente concurso.

Las personas que se inscriban al presente concurso se comprometen a:

- ✓ Aceptar y cumplir las bases del mismo.
- ✓ Ser autores intelectuales de las ideas que se presentan no haciendo uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- ✓ Hacerse responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.
- ✓ Entregar la información adicional que se le pueda requerir.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Toda incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado.

BASE DÉCIMO CUARTA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Finalidad del tratamiento: Se tratarán sus datos para el desarrollo del Concurso Municipal de Ideas Innovadoras del Ayuntamiento de La Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad empresarial. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Legitimación del tratamiento: Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

Destinatarios: Se podrán ceder datos a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. No se realizarán transferencias internacionales de datos. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en

Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso del documento.

Información Adicional sobre Protección de Datos

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.
- CIF:P 4108100-A
- Dir. postal: Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309
- Teléfono: 955797000
- Contacto DPO: delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es

¿Con qué base de legitimación tratamos sus datos personales?

Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Tratamos sus datos para el desarrollo del Concurso Municipal de Ideas Innovadoras del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad empresarial. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Sus datos serán conservados mientras usted mantenga su consentimiento para esta finalidad.

No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos podrán ser comunicados a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. La comunicación de datos entre entidades se realizará garantizando las medidas de seguridad exigibles en la legislación vigente y bajo políticas de protección de datos personales emitidas por AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA y que garantizan un tratamiento de datos conforme a las exigencias de la legislación vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que publiquemos sus datos

personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les concierne, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento en la dirección Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309 y en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es pudiendo obtener modelos para este ejercicio en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).